

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	INSCRIPCIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS POR INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO
<b>Institución</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE URCUQUÍ
<b>Descripción</b>	Las distintas instituciones de derecho público nacionales o extranjeras, pueden celebrar actos y contratos entre ellas sobre sus bienes inmuebles, y solicitar la inscripción de las escrituras públicas de dichos acuerdos al Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Miguel de Urcuquí.
¿A quién está dirigido?	Cualquier persona jurídica pública nacional o extranjera, que esté apto para acordar sus derechos y que haya adquirido un bien inmueble en el cantón con la facultad de realizar actos traslaticios de dominio.
Dirigido a:	Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<b>Tipo de Resultado:</b> Registro, certificaciones o constancias.  <b>Resultado a obtener:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Inscripción del trámite solicitado en el Registro de la Propiedad de Urcuquí</li></ul>
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<b>Requisitos Generales:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Dos copias certificadas de escrituras públicas.</li><li>• Certificado de no adeudar de Municipio.</li><li>• Autorización catastral.</li></ul>

**¿Cómo hago el trámite?****Canal Presencial, Edificio Municipal, calle Guzmán y Antonio Ante**

1. El usuario deberá presentar los requisitos en Ventanilla de Ingreso de Documentos del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Urcuquí.
2. El personal de Recaudación revisará la documentación e informará el costo del trámite.
3. El personal de Recaudación recaudará los valores y entregará la Nota de Retiro del Trámite (factura) al usuario.
4. Una vez transcurrido el plazo determinado, el usuario deberá retirar su trámite en la Ventanilla de Entrega de Documentos presentando la Nota de Retiro del Trámite.

**Canales de atención:**

Presencial.

**¿Cuál es el costo del trámite?**

La tabla de aranceles y tarifas de los trámites registrales consta en la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Miguel de Urcuquí. Ordenanza 002-2022.

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

Oficinas del Registro de la Propiedad, Edificio Municipal

- De lunes a viernes
- De 08h00 a 17h00

**Base Legal**

- [002 2022 Canton San Miguel de Urcuquí Para la organización administración y funcionamiento del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil. Art. Artículo 34, parrafo 7.](#)
- [009 -2021 Cantón San Miguel de Urcuquí La Segunda Reforma a la Ordenanza que regula el cobro de tasas por servicios técnicos administrativos. Art. Artículo 5, literal h\).](#)

**Contacto para atención ciudadana****Funcionario/Dependencia:** Ing. Katty Parra**Correo Electrónico:** [katty.parra@urcuqui.gob.ec](mailto:katty.parra@urcuqui.gob.ec)**Teléfono:** (06) 2939 211**Transparencia**